

ORDENANZA N°: 57
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el Sr. Miguel Angel Francese, M.I. 12.145.741, casado con la Sra. Juana Mabel Machado, M.I. 13.426.409, en su condición de adjudicatario del convenio de adjudicación y compraventa de una vivienda FO.VI.COR.; en consecuencia transfíerese a favor del mismo el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: un lote de terreno ubicado en Barrio Colegio Hermanas Dominicanas, ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, designado como lote 88 manzana oficial 74 y que mide diez metros de frente por veinticinco metros de fondo; formando una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m²); lindando al N.O. con lote 109; al S.E. con Pasaje Misiones; al N.E. con lote 89; al S.O. con lote 87, todos de la misma manzana de la ciudad de Las Varillas. Inscrito en el Registro General de la Provincia a la matrícula 317.594; cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Mza. oficial 74 P. 9 lote 88.-

Artículo 2º: Por lo tanto autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a nombre del Sr. Miguel Angel Francese, M.I. 12.145.741, casado con la Sra. Juana Mabel Machado, M.I. 13.426.409, con motivo de haber cancelado las obligaciones correspondientes al Convenio de fecha 23 de mayo de 1994, todo ello conforme lo establece el artículo 6 de mencionado contrato.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/07/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /